



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES que ha de regir el procedimiento abierto (sin lotes) Nº Expediente 03/VC-19/25, convocado para la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones técnicas de climatización y electricidad en edificios dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Alicante en 2025.

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. ACTUACIONES QUE COMPRENDE

- 3.1. Objetivos básicos
- 3.2. Mantenimiento propiamente dicho
 - Asesoramiento y Dirección Técnica.
 - Mantenimiento de las instalaciones
 - Mantenimiento técnico legal.
 - Mantenimiento predictivo
 - Mantenimiento preventivo
- 3.3. Mantenimiento correctivo o reparaciones
- 3.4. Actuaciones específicas.

4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

- 4.1. Organización del Trabajo
 - Servicio por personal técnico especializado
 - Personal
 - Coordinador Técnico
 - Horario de trabajo
- 4.2. Control de trabajos
 - Acceso a los centros
 - Informes de actuaciones realizadas
 - Control e inspección de la ejecución.
 - Medios de comunicación entre empresa y Dirección Provincial
- 4.3. Materiales, máquinas y herramientas
- 4.4. Obligaciones del contratista, prevención de riesgos laborales y protección de datos y confidencialidad: Anexo complementario a la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares

5. FACTURACIÓN

ANEXO I Condiciones especiales de ejecución.

ANEXO II Inventario de instalaciones técnicas, locales y edificios de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Alicante en 2025.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES que ha de regir el procedimiento abierto (sin lotes) Nº Expediente 03/VC-19/25, convocado para la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones técnicas de climatización y electricidad en edificios dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Alicante en 2025.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este pliego el establecimiento de las condiciones técnicas que, con carácter general, han de regir en la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones técnicas de climatización y electricidad en edificios dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Alicante en 2025, que se describen en el inventario de instalaciones técnicas, locales y edificios incluido como anexo II de este pliego, y cuya necesidad e idoneidad se acredita en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Los requisitos, especificaciones y condiciones que se fijan en el presente pliego tienen el carácter de mínimos y obligatorios, mejorables por las proposiciones que las empresas licitadoras oferten.

SEGUNDA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de los servicios que se pretenden contratar corresponde a todas las instalaciones técnicas de aire acondicionado, SAI y eléctricas de los locales y edificios de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Alicante que se detallan en el Anexo II de este pliego.

El cambio de sede de cualquiera de los centros citados en el mencionado Anexo II conllevará automáticamente la prestación del servicio en la nueva ubicación.

TERCERA.- ACTUACIONES QUE COMPRENDE

La empresa adjudicataria se encargará de mantener y conservar las instalaciones y equipos descritos en el presente pliego y cuyo inventario se detalla en el Anexo II.

En particular, se realizarán operaciones de asesoramiento y mantenimiento técnico legal, predictivo, preventivo y correctivo, según sea el adecuado para cada caso, con el objetivo prioritario de asegurar la continuidad de los diversos sistemas y minimizar las incidencias y averías. También se incluirán las operaciones de mantenimiento de obligado cumplimiento, fijadas por la legislación, y el mantenimiento básico de usuario especificado por el fabricante a tiempo fijo, especificando frecuencia y operaciones.

3.1 Las actuaciones profesionales tienen como objetivos básicos:

- Prolongar la vida útil de las instalaciones y equipos de los centros dependientes de la Dirección Provincial del INSS de Alicante, minimizando las averías.
- Mantener los edificios e instalaciones en estado operativo y en los niveles de seguridad exigibles tanto para los usuarios como para los operarios.



- Mantener una calidad de servicio en las instalaciones para conseguir un estado de confort.
- Asesorar a la Dirección Provincial mediante propuestas de actuación que mejoren la operatividad de los edificios y sus instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa vigente.

3.2. Mantenimiento propiamente dicho

Con carácter general, el mantenimiento comprende:

a) El Asesoramiento y la Dirección Técnica

Seguridad de las instalaciones y sedes, en la previsión de problemas, averías o incidencias en las diferentes instalaciones objeto de este pliego, en la mejora de los equipos o sistemas y en las propias actuaciones de mantenimiento.

Información sobre cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de las instalaciones o sobre posibles reformas a acometer en las mismas.

Análisis y previsión de costes de mantenimiento y amortización.

La Optimización del rendimiento económico de las instalaciones y de su eficacia en el funcionamiento.

Libro de registro de trabajos realizados e incidencias.

Cuantos estudios, mejoras, reformas o propuestas sea conveniente llevar a cabo para una mejor economía de funcionamiento y óptimos rendimientos de instalaciones.

Cualquier otra cuestión que plantee la Dirección Provincial del INSS, referidas a las instalaciones mantenidas.

b) Mantenimiento de las instalaciones

- Mantenimiento técnico legal.- Corresponde a las operaciones de mantenimiento de obligado cumplimiento por normativa, fijadas por la legislación y las características particulares de los equipos. Incluye las gestiones y presentación de documentación exigidas en la Delegación de Industria.
- Mantenimiento predictivo. - Consiste en la conservación continua de las instalaciones de climatización y electricidad para evitar el fallo o la avería, conseguir su rendimiento óptimo mediante el control de parámetros físicos de funcionamiento (presiones,



temperatura, humedad relativa, R.P.M, velocidades, caudales, voltajes, intensidades, ruidos, vibraciones etc) y la optimización de las condiciones de trabajo de la maquinaria. Se controlarán los consumos de combustible, agua fría, energía eléctrica etc.

- Mantenimiento preventivo. - Se entiende por mantenimiento preventivo el conjunto de actuaciones periódicas a realizar de forma programada para que las instalaciones y equipos funcionen correctamente, acordes al plan de mantenimiento aportado por la empresa adjudicataria. Tiene como objetivo asegurar la vida útil de las instalaciones y equipos, conservando las condiciones de seguridad a través de protocolos de comprobación del funcionamiento. Para ello, se realizarán las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la normativa aplicable a cada una de las instalaciones técnicas que comprende este contrato, además de aquellas que por otras características específicas correspondan, y sean de aplicación durante la vigencia del contrato.

El mantenimiento preventivo incluirá expresamente:

- ✓ La presentación de un Plan de Mantenimiento preventivo de las instalaciones y equipos de cada uno de los centros de trabajo objeto de este contrato.

Estos planes deberán revisarse cuando cambie la normativa aplicable a la instalación o equipo, cuando se produzca una avería importante o accidente y cuando se sustituyan equipos o se produzcan cambios de ubicaciones de centros.

- ✓ La empresa adjudicataria está obligada a mantener siempre las salas de máquinas y demás locales en los que trabajase, en perfecto orden y limpieza, conservando sus instalaciones y reponiendo, a su cargo, aquellos elementos que fueran dañados como consecuencia de su actuación.
- ✓ La empresa adjudicataria acreditará documentalmente mediante los correspondientes partes de trabajo el cumplimiento de las revisiones periódicas, así como las inspecciones de seguridad, voluntarias u oficiales.
- ✓ La empresa adjudicataria realizará informes mensuales, detallados individualmente por cada centro de trabajo en los que se reflejarán todas las actuaciones que hayan sido realizadas conforme al “Plan de Mantenimiento” presentado.
- ✓ Los trabajos de mantenimiento se realizarán con una periodicidad mensual con las particularidades que se describen en el Anexo I.

3.3. El mantenimiento correctivo o reparaciones



Comprenderá aquellas operaciones que deban realizarse para subsanar, corregir o reparar las averías o deficiencias que impidan el funcionamiento normal de las instalaciones como consecuencia del uso o envejecimiento de las mismas.

Con tal fin, se realizarán las sustituciones y tratamiento de piezas y elementos por repuestos correspondientes, así como las modificaciones que se precisen en prevención de futuras averías, o previsión de situaciones de riesgo o perjuicios mayores.

Las reparaciones de averías se indicarán en partes de trabajo, cuyo modelo será elaborado por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo indicado en el punto 4.2 del presente pliego y presentado a la sección de contratación administrativa de la D.P INSS de Alicante para su aprobación.

Los gastos de desplazamiento a los centros de la provincia, en término de importe ofertado/km, computarán desde el edificio sede de la Dirección Provincial y los de personal desde la llegada al centro. No se devengará importe alguno por desplazamientos en Alicante capital.

Las reparaciones que se realicen en la localidad de Alicante no devengarán ningún coste adicional por desplazamiento.

El coste de la reparación, en término coste/hora, será unitario con independencia del número de operarios desplazados. El número de horas empleadas para la subsanación de averías computará desde la llegada del operario al centro donde deba efectuar los trabajos

La empresa adjudicataria, en relación con las instalaciones y equipos respecto de los que se contrata el mantenimiento, viene obligada a gestionar la reparación de las anomalías/averías que se produzcan, tan pronto sean detectadas bien por la empresa contratista o bien por la Dirección Provincial del INSS , y a través de las siguientes actuaciones:

- Presentación de un informe-presupuesto de la reparación. - Cuando se detecte la necesidad de proceder a una reparación por consecuencia de las actuaciones y trabajos de mantenimiento y conservación que efectúe la empresa de los apartados 3.1 y 3.2, se presentará en la Unidad de Contratación Administrativa un informe-presupuesto de la reparación en un plazo máximo de 48 H.
- La ejecución de la reparación se llevará a cabo en un plazo máximo de 48 h (o inferior si constara el compromiso de la empresa licitadora), a partir de su autorización por la Dirección Provincial del INSS, salvo causas debidamente justificadas por escrito.
- En supuestos de urgencia o de emergencia por existir riesgo para las personas o posibilidad de grave deterioro para los equipos, las actuaciones serán las siguientes, se dará respuesta inmediata por parte de la empresa mantenedora al requerimiento del aviso por estas causas que se le haga llegar telefónicamente o por correo electrónico por la Unidad de Contratación Administrativa. Y seguidamente enviará el presupuesto a la mayor brevedad.



- En el curso de la reparación y en todo caso a su finalización, la empresa mantenedora remitirá el importe de la reparación de la avería junto con el Parte de Trabajo a la Unidad de Contratación Administrativa, a través de los distintos medios para su entrega, siendo preferente el correo electrónico a través de la dirección del Buzón Corporativo de esta Unidad buzon.inss-alicante.03contratacion-admva@seg-social.es , y presentará la factura por el importe de la reparación efectuada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del presente pliego.

3.4. Las actuaciones específicas que se detallan en el anexo I y que acompañan a este pliego.

PRESTACION

Mantenimiento preventivo y correctivo de climatización, SAI, e instalaciones y equipos electrónicos.

CUARTA.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

4.1.- Organización del Trabajo:

- Servicio por personal técnico especializado

Las actuaciones que comprende este contrato se realizarán por personal técnico especializado en posesión del carnet de Mantenedor-Reparador exigido por la Conselleria de Industria. El personal dependerá de un Ingeniero Técnico, Jefe de Mantenimiento, que informará, con la periodicidad que se requiera, del estado de las instalaciones.

Tal como se especifica en el anexo I, será necesaria la presencia y disponibilidad de un instalador técnico con titulación de Ingeniero técnico o similar (grupo 2 o 3 de cotización), en las instalaciones del anexo II en jornada de 40 horas semanales, que ajustará su horario al de apertura de los centros.

- Personal

La empresa adjudicataria deberá comunicar, en el plazo de diez días desde la propuesta de adjudicación, la identificación del personal que tenga contratado o asignado para la prestación del servicio que se contrata.

En dicha identificación, la empresa adjudicataria hará constar expresamente apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad del trabajador presencial en estas instalaciones con jornada completa, así como de los otros operarios de apoyo. Todo ello, para la comprobación con carácter previo al inicio de la prestación y alta en el Régimen General de la Seguridad Social por el responsable del contrato, y a efectos de su identificación en el control de acceso del edificio sede de la Dirección Provincial.



La empresa adjudicataria se comprometerá a cubrir con otro/s trabajador/es las ausencias que se produzcan por enfermedad, accidente, vacaciones o permisos reglamentarios en el plazo máximo de 24 horas para evitar perjuicios en el nivel de eficacia de la ejecución de los servicios que se contratan. Por ello, se facilitarán igualmente los datos de los trabajadores que realicen las sustituciones, con carácter previo.

La Dirección Provincial del INSS de Alicante se reserva en todo momento el derecho de controlar las condiciones de ejecución, en el modo y forma que estime conveniente, así como el correcto y eficaz funcionamiento de la ejecución de los servicios contratados y la forma de efectuar su seguimiento, procediendo a exigir la subsanación de las deficiencias que se pudieran observar, mediante la adopción de las medidas que se indiquen.

Tanto el personal como el/los vehículo/s que se utilice/n, en su caso, en la prestación de servicios que se contratan habrán de estar ampliamente cubiertos mediante el establecimiento de los aseguramientos que reglamentariamente procedan y que, antes de iniciar la ejecución del contrato, habrán de acreditarse ante la unidad de Contratación Administrativa de la Dirección Provincial.

- Coordinador Técnico

Conforme a lo indicado en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este expediente, el responsable nombrado por la empresa coordinará técnicamente la operativa de los servicios, repartiendo las instrucciones de trabajo que sean precisas e informando puntualmente al responsable del contrato.

- Horario de trabajo

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en los centros de trabajo se desarrollarán en la jornada habitual de trabajo de la Dirección Provincial, en horario de 7:30 horas a 15:00 horas (incluyendo las tardes de los martes y jueves laborales, en el horario autorizado), pudiendo habilitarse horarios especiales fuera de las jornadas de trabajo si se considerase necesario, para lo cual la empresa deberá avisar con antelación suficiente y mínima de 72 h antes de la realización de los trabajos y siempre por escrito mediante correo electrónico.

En ningún caso podrán llevarse a cabo trabajos en el horario de la jornada habitual que supongan riesgos para la salud, provoquen ruidos o interfieran en el desarrollo normal de la jornada laboral, por lo que ante cualquier reparación susceptible de producir riesgos para la seguridad/salud, la empresa adjudicataria deberá avisar con la antelación debida a la Dirección Provincial, indicando asimismo las medidas correctoras que propone para minimizarlos.

En los casos de emergencia se estará obligado a ejecutar los trabajos de reparación fuera del horario habitual, incluyéndose los sábados y/o domingos y festivos, y sin que suponga recargo especial por ello. Las operaciones que deban efectuarse con paradas totales o parciales que



impidieran la actividad del Organismo, deberán considerarse incluidas en este apartado y ser comunicadas con la antelación precisa a la Dirección Provincial.

4.2 .- Control de trabajos

- Acceso a los centros

Para acceder a las distintas dependencias de la Dirección Provincial, el personal de la empresa mantenedora se acreditará en el puesto de trabajo de Control de Acceso registrándose su identidad, el motivo u objeto de su presencia y la hora de entrada y de salida.

- Informes de actuaciones realizadas

Terminados los trabajos que hubiesen sido precisos, el técnico de mantenimiento entregará en la Unidad de Contratación Administrativa (sede DP) o en su caso a los directores de centros, a efectos de su conformación, una copia del "Parte de Trabajo de Empresa/informe de actuaciones realizadas" o primera copia del parte de trabajo debidamente cumplimentado donde consten:

- ✓ las actuaciones realizadas y los trabajos efectuados,
- ✓ las horas de servicio empleadas
- ✓ los materiales utilizados,
- ✓ las deficiencias detectadas y que no hayan podido ser subsanadas, especificando los motivos que han impedido su reparación, y, en su caso, la fecha prevista de su finalización.
- ✓ informe del estado de equipos e instalaciones y observaciones y/o actuaciones recomendadas por la empresa adjudicataria.

Este informe es preceptivo para el abono de la factura correspondiente por los servicios prestados.

- Control e inspección de la ejecución.

La Dirección Provincial del INSS ejercerá de forma continua y directa la inspección y vigilancia del trabajo encomendado, para lo cual el adjudicatario debe facilitar la visita y examen de cualquier proceso o fase del trabajo a los responsables de la Unidad de Contratación Administrativa de la Dirección Provincial del INSS.

Se podrá comprobar el cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de toda la legislación sobre las instalaciones objeto de este pliego, así como la de prevención de riesgos laborales y de Seguridad Social.



Cualquier infracción o incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria se le comunicarán por medio de la dirección de correo electrónico que hubiera hecho constar en la solicitud de participación y/o el aportado por el coordinador técnico, que será aceptado y contestado de manera inmediata, salvo que dependiera de ulterior investigación o esclarecimiento, en cuyo caso deberá comunicarlo expresamente a la unidad de contratación.

En caso de riesgo grave e inminente, o cuando la empresa no tome medidas para solventar dichas infracciones, la Dirección Provincial del INSS podrá ordenar la paralización inmediata de la actividad del adjudicatario, sin que pueda reiniciarla hasta que no se hayan corregido las deficiencias, siendo a cargo de la empresa adjudicataria las consecuencias económicas de dicha paralización.

La empresa adjudicataria responderá del deterioro del mobiliario o material ocasionado por su personal en la prestación del servicio que se contrata, reparándolo a su cargo. Del mismo modo será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Las autorizaciones de entrada podrán ser denegadas o retiradas por el Instituto a aquellos trabajadores de la empresa adjudicataria que no se condujeran con la debida compostura, causaran daños, se comportaran de manera incorrecta o intentaran o consumaran hechos que pudieran tener repercusión en la buena administración de la Seguridad Social o atentaran al sigilo administrativo en o respecto a dependencias y asuntos propios de la institución. En estos supuestos, la Dirección Provincial retirará la autorización de entrada y se limitará a dar cuenta al contratista para que éste adopte las medidas disciplinarias que tenga por conveniente, sin que el Instituto sea responsable de las consecuencias que de ello se puedan derivar ni pueda menoscabarse el servicio.

- Medios de comunicación entre empresa y Dirección Provincial

La empresa mantenedora facilitará los números de teléfono, de teléfono para emergencias y de correo electrónico, para recibir los avisos por averías. El correo electrónico es de uso preferente para las comunicaciones con la empresa adjudicataria. Para todos los informes-presupuestos y presupuestos de reparaciones, se utilizará obligatoriamente el BUZÓN CORPORATIVO de la Unidad de Contratación Administrativa: **buzon.inss-alicante.03contratacion-admva@seg-social.es**

4.3 .- Materiales, máquinas y herramientas

La empresa adjudicataria aportará la maquinaria, herramientas, equipos de medición y control, etc. que sean necesarios para realizar su cometido. Los técnicos de la empresa adjudicataria irán equipados con sus propios utensilios y herramientas, y se adaptarán a las normas de seguridad del régimen interno de esta Dirección Provincial.



El material necesario para la realización de las tareas de mantenimiento será por cuenta de la empresa mantenedora. El material preciso para la reparación de averías será por cuenta de la Dirección Provincial; a tal efecto, los precios de los materiales serán facturados por la empresa con unos costes iguales a los de mercado de mayorista. El Instituto Nacional de la Seguridad Social podrá comprobar en cualquier momento que el precio de los materiales se ajusta a este apartado, y en el caso de observar diferencias podrá advertir, en primera instancia, o actual conforme a la cláusula 12.4.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato.

Durante el curso de la realización de trabajos que conlleva la realización del objeto del contrato, el contratista deberá dejar los centros en perfecto orden y limpieza, retirando todos los materiales sobrantes de los trabajos ejecutados.

4.4 .- Obligaciones del contratista, prevención de riesgos laborales, medio ambiente, protección de datos y confidencialidad

Se refieren en la cláusula 13 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, con las siguientes especificaciones:

La empresa adjudicataria y sus trabajadores son responsables de la adopción y **cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales**. Durante el tiempo de realización de las actividades contratadas en los centros de esta Dirección Provincial, la empresa se responsabilizará de la puesta en práctica de estas disposiciones, así como de las consecuencias que se deriven de su incumplimiento, tanto en lo que se refiere a la actividad por ella realizada como a las que, a su vez, pudiera subcontratar con terceros.

El INSS podrá en todo momento realizar inspecciones de los trabajos realizados por la empresa contratada para comprobar el cumplimiento de las medidas preventivas indicadas.

En caso de incumplimiento de medidas de prevención por parte de la empresa, esta Dirección Provincial queda facultada para paralizar los trabajos que se estén realizando, en tanto no sean corregidas las deficiencias detectadas, pudiendo reclamar a la empresa contratada los daños y perjuicios que de ello puedan derivarse.

Dado que los trabajos se efectúan, normalmente, dentro del horario habitual de trabajo de los centros, el personal queda expresamente obligado a respetar las condiciones descritas, absteniéndose totalmente del uso de aparatos de radio o similares, así como de mantener conversaciones en alta voz y conversaciones continuadas con el personal de la Dirección Provincial de este Instituto.

La prestación de este servicio tiene carácter confidencial, que hace especialmente exigible que los trabajadores mantengan absoluta reserva, con especial rigor, respecto a cualquier



asunto o situación relativos a los centros donde presten servicios, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las autorizaciones de entrada podrán ser denegadas o retiradas por el INSS a aquellos trabajadores de la empresa adjudicataria que no se condujeran con la debida compostura, causaran daños, se comportaran de manera incorrecta o intentaran o consumaran hechos que pudieran tener repercusión en la buena administración de la Seguridad Social o atentaran al sigilo administrativo en o respecto a dependencias y asuntos propios de la institución. En estos supuestos, la Dirección Provincial retirará la autorización de entrada y se limitará a dar cuenta al contratista para que éste adopte las medidas disciplinarias que tenga por conveniente, sin que el Instituto sea responsable de las consecuencias que de ello se puedan derivar ni pueda menoscabarse el servicio.

El personal de la empresa adjudicataria que acuda a prestar los trabajos señalados en el párrafo anterior, deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, de seguridad social, tributaria y prevención de riesgos laborales, **facilitando cualquier documentación** que le sea requerida a tal fin.

Dicha obligación se extiende a las normas que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato y hasta su extinción, debiendo el contratista en todo momento acomodar sus actuaciones a dichas normas.

El contratista deberá tomar las precauciones máximas en todas las operaciones y usos de equipos para proteger a las personas, animales o cosas de los peligros procedentes del trabajo, siendo de su cuenta las **responsabilidades que por tales accidentes** se ocasionen.

Conforme a la cláusula 13.9 PCAP, la empresa adjudicataria se compromete a utilizar con responsabilidad los medios disponibles de manera que se reduzca la contaminación, se mejoren los valores medioambientales y se reduzcan los efectos de gases de efecto invernadero.

QUINTA.- FACTURACIÓN

La facturación por los servicios prestados se efectuará, conforme a las indicaciones que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento, con periodicidad mensual, una vez realizados los servicios que se contratan, con las particularidades descritas en el Anexo I, en su caso.

A efectos del pago del precio y siempre que la prestación corresponda al mes natural completo, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social certificará mensualmente los trabajos realizados, estando obligado el contratista a presentar las correspondientes facturas en tiempo y forma y por el importe que proceda, de modo preferente electrónicamente por medio de FACE (e-factura), en todo caso las superiores a 5.000,00 € IVA incluido, y alternativamente en el registro de la entidad en el plazo de cinco días desde la prestación del servicio.



En el supuesto de que la prestación finalice con anterioridad al último día del mes, se procederá a tramitar la factura del correspondiente servicio, sin más demora y sin que sea necesario esperar a la conclusión del mes natural.

La conformidad y pago de las facturas quedará supeditado a la adecuación de la factura presentada por la empresa adjudicataria con la certificación mensual de los trabajos realizados y la entrega anexa de los “partes de trabajo/informes de actuaciones realizadas”. En el caso de facturas por reparaciones, se desglosará cada uno de los trabajos realizados en el periodo que se factura, especificando el importe del coste de mano de obra por hora (con independencia de los operarios que hubieran sido necesarios), el importe de los materiales utilizados en las reparaciones, y el importe del desplazamiento a los centros de la provincia, en todo caso con adecuación a la oferta de la empresa adjudicataria.

NOTA: A efectos de composición de la mesa de contratación se indica que en la elaboración de este pliego ha participado la funcionaria con usuario 03IU0100.

APROBACIÓN

Visto el presente pliego de prescripciones técnicas, esta Dirección Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, ha tenido a bien dar su aprobación.

Alicante,

La Directora General del INSS
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL,
Resolución 29-9-2022 (B.O.E. 1-10-2022)



ANEXO I

Condiciones especiales de ejecución.

Presencia de técnico de mantenimiento de climatización, SAIS e instalaciones eléctricas

La presencia y disponibilidad de un instalador técnico con titulación de Ingeniero técnico o similar (del grupo 2 o 3 de cotización), durante una jornada de 40 horas semanales en las instalaciones del anexo II, debiendo realizar las tareas descritas en este pliego. El horario del instalador técnico se ajustará al horario de apertura de los centros.

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria garantizará la continuidad en la prestación del servicio, tanto de personal como de vehículos, en las condiciones ofertadas y organizará los periodos de vacaciones, sustituciones por ausencia, bajas por enfermedad, averías, etc. a fin de evitar perjuicios en el nivel de eficacia de la ejecución de los servicios que se contratan.

CLIMATIZACIÓN

Entre los meses de junio y octubre, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe de calidad de aire en el edificio sede de la Dirección Provincial y en sus centros dependientes.

El mantenimiento se regirá por el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y Reglamento que regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión, además de los que por otras características específicas correspondan, y sean de aplicación durante la vigencia del contrato.

Control de Gestión de sistemas. - La adjudicataria deberá subcontratarlo con la empresa instaladora del sistema, REINGESA, y presentar copia del mismo a la unidad de contratación administrativa. Consiste en el mantenimiento diario on line, a través del sistema de gestión TREND, de los parámetros de temperatura (en grado centígrados), humedad (porcentual relativa), niveles de CO2 (ppm) en todos centros, y ventilación de modo que se garantice tanto el cumplimiento de las normativa RITE como los estándares mínimos adecuados de confort de las instalaciones, en coordinación con el responsable del contrato de la unidad de contratación administrativa. Incluye asimismo:

- ✓ El mantenimiento del programa informático (se exigirá que el personal esté formado especialmente en el programa del que dispone el INSS para el control de gestión).
- ✓ El control semanal de los horarios diarios de todos los centros en congruencia con las jornadas efectivas de trabajo, de modo que se anticipe el funcionamiento o apagado conforme a días festivos, cambios de horario, o cualquier otra circunstancia sobrevenida. La Dirección Provincial facilitará el *planning* de



horarios y días laborables/festivos con la suficiente antelación, sin perjuicio del deber de vigilancia de la empresa adjudicataria.

- ✓ El mantenimiento y reparación del dispositivo de gestión y de las conexiones inalámbricas o de GPRS.
- ✓ Las mejoras para el mejor aprovechamiento energético de los equipos con el fin de obtener una gestión eficaz y económica del sistema.
- ✓ Asesoramiento técnico respecto a horarios, puntos de consigna, cambios a modo verano o modo invierno, y cualquier otra actuación que se necesite, para alcanzar temperaturas óptimas de calidad ambiental en las zonas de trabajo, especialmente en aquellas épocas de especial dificultad para la adaptación.

SAIS

Se realizarán las verificaciones, chequeos y ajustes en los equipos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas. Se verificarán las condiciones de temperatura y humedad idónea para la óptima conservación de los equipos.

Se realizarán sin parar los equipos, en los ubicados en el edificio sede de la Dirección Provincial, en C/ Churruga, 26 y CAISS 1 de Alicante, CAISS Elche y CAISS Alcoy, debido a que contienen un dispositivo electrónico que permite hacer la prueba de descarga sobre dichos equipos.

En el resto de los centros, se realizarán con corte de suministro eléctrico a los equipos objeto de este expediente. Para ello se acordará día y hora con el INSS para realizar la intervención y siempre fuera del horario de atención al público, con aviso previo a la unidad de informática en aquellos casos que sea necesario.

El número de visitas preventivas será de un mínimo de cuatro por año, durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. Para ello la empresa adjudicataria comunicará, con la debida antelación, a la unidad de Contratación Administrativa el calendario previsto, en base al cual realizará las oportunas visitas a cada uno de los centros donde están ubicados los sistemas de alimentación ininterrumpida.

INSTALACIONES Y EQUIPOS ELECTRICOS

En caso de ser necesario un corte del suministro eléctrico se avisará con antelación suficiente al área de contratación y se coordinará con la unidad provincial de informática para la desconexión de los servidores y su arranque posterior una vez terminada la reparación.

El mantenimiento preventivo comprenderá las actuaciones respecto al centro de transformación, al grupo electrógeno autónomo (en edificio sede) y a las instalaciones eléctricas se desarrollarán de conformidad con lo establecido en los Reglamentos Electrotécnico de baja tensión y de Centros de Transformación y Disposiciones Ministeriales y del Organismo autonómico o local competente sobre Mantenimiento e Inspecciones Periódicas de los Centros de Transformación e Instalaciones Eléctricas en particular las siguientes obligaciones y comprobaciones:



- ✓ Revisar, mantener y comprobar las instalaciones de alta tensión de acuerdo con su normativa.
- ✓ Poner en conocimiento de la Dirección Provincial, por escrito, las deficiencias de las instalaciones que afecten a la seguridad de las personas o cosas, a fin de que sean subsanadas.
- ✓ Comunicar a la Dirección Provincial la fecha en que se haya solicitado la inspección periódica.
- ✓ Interrumpir el servicio de la instalación cuando se aprecie riesgo grave de accidentes.
- ✓ Conservar la documentación justificativa de las fechas de visitas de inspección periódicas y del resultado de las revisiones, elementos sustituidos e incidencias dignas de mención.
- ✓ Efectuar las siguientes **comprobaciones mínimas** a realizar una vez por año natural, levantando acta de las comprobaciones y entregando una copia:
 - Revisar, en vacío y con la factoría parada, los elementos del centro de transformación del lado de alta tensión.
 - Revisar en vacío y medir las tensiones del lado de baja tensión.
 - Revisar los elementos de la obra civil.
- ✓ Identificar los cuadros eléctricos, las líneas y comunicar los cambios que se realicen.
- ✓ Poner en conocimiento de la Dirección Provincial, por escrito, las deficiencias de las instalaciones que afecten a la seguridad de las personas o de las cosas a fin de subsanarlas.
- ✓ Interrumpir el servicio de la instalación cuando se aprecie riesgo grave de accidente.
- ✓ Comprobar los equipos de alumbrado de emergencia:
 - Trimestralmente, en los centros situados en Alicante capital: edificio sede de D.P. en calle Churruca, 26; CAISS nº 1 en calle Dr. Ayela, 28 y UMCIT en calle Ángel Lozano, 10-12/calle Médico Pascual Pérez, 28-30.
 - Semestralmente, en el resto.
- ✓ Efectuar las comprobaciones genéricas y específicas que aseguren el cumplimiento de la normativa vigente, con emisión de informe por escrito:
 - Trimestralmente, en los centros situados en Alicante capital: edificio sede de D.P. en calle Churruca, 26; CAISS nº 1 en calle Dr. Ayela, 28 y UMCIT en calle Ángel Lozano, 10-12/calle Médico Pascual Pérez, 28-30 y
 - Anualmente en el resto.
- ✓ Extender anualmente el "Boletín de Reconocimiento de las Instalaciones", según el modelo facilitado por el Servicio Territorial de Industria, en todos los centros.
- ✓ El mantenimiento ordinario del grupo electrógeno (en edificio sede) requiere el siguiente tipo de verificaciones de la envoltura, de funcionamiento, de conexiones y fijaciones, de limpieza exterior y de niveles de gasoil. La periodicidad de las actuaciones de mantenimiento se concretará en **dos revisiones semestrales**, a realizar en los meses de marzo y septiembre., con emisión de sendos informes por escrito.



El servicio de mantenimiento está previsto para una marcha de hasta 300 horas al año; caso de sobrepasar este número, se efectuará una visita cada 250 horas de marcha del grupo. Las revisiones se efectuarán tanto con el grupo parado como en funcionamiento, y en este último tanto con carga como sin carga. En la segunda revisión que se efectúe se precederá a los cambios de filtros, manguitos, correas y aceites que exija la situación tras el transcurso de doce meses, sin coste para el órgano de contratación.

Mantenimiento placas fotovoltaicas:

- Revisión visual de los módulos y de la instalación.
- Revisión de posibles puntos calientes en los módulos. (termografía)
- Revisión de las diferentes grapas de anclaje de los módulos, comprobando el correcto apriete de estos.
- Revisión de los anclajes de la estructura, si va anclado tejado, para evitar posibles filtraciones de agua.
- Revisión de los conectores MC4.
- Revisión de las protecciones tanto de la parte de continua como de la parte de alterna.
- Revisión del inversor.
- Revisión de la toma de tierra.
- Revisión de los cuadros eléctricos de protecciones,
- Revisión de la monitorización de la producción

Presentación de informes

De acuerdo con los requerimientos legales y conforme a los pliegos que rigen este contrato, la empresa adjudicataria deberá elaborar, además de los informes del apartado 3.2 de este pliego, los siguientes:

Trimestrales, en centros situados en Alicante capital

- Alumbrado de emergencia de edificio sede, CAISS 1 y unidades médicas
- Cumplimiento de normativa de edificio sede, CAISS 1 y unidades médicas

Semestrales

- Alumbrado de emergencia de restantes centros.
- Revisiones del grupo electrógeno (en edificio sede) (cláusula 2.3)

Anuales

- Programa de ejecución de los planes de mantenimiento preventivo de cada centro que incluirá un cronograma que se facilitará a la unidad de contratación administrativa.
- Boletín de Reconocimiento de instalaciones, según modelo del Organismo autonómico o local competente.
- Informe analítico y presupuestario de la situación real de las instalaciones y de actuaciones necesarias para su adecuación reglamentaria.
- Sobre revisión de elementos de alta y baja tensión y de la obra civil.
- Cumplimiento de normativa en los centros.
- Informe sobre generación de energía fotovoltaica (en edificio sede) en kw y su cálculo estimado en euros.



Puntualmente, a petición del órgano de contratación, por exigencia o cambios de normativa, o como consecuencia de las actuaciones de mantenimiento preventivo:

- Cualesquiera deficiencias de las instalaciones
- Sustitución de luminarias cuando sea necesario, previa consulta de la unidad de contratación.
- Fecha de solicitud de inspección periódica
- Informe sobre incidencias y actuaciones a consecuencia de las inspecciones periódicas.
- Si fuera preciso recabar información sobre equipos o consumos a petición del Ministerio de Industria y/o organismo autonómico o local competente.

Asesoramiento técnico y control de gestión de sistemas

El asesoramiento técnico incluye expresamente el estudio de consumos y gastos de acuerdo con los datos de facturación y pautas del sistema de analizador de redes, con presentación de propuestas de ahorro o de actuaciones para alertar de cuantas correcciones aconseje el sistema, tales como la procedencia o no de la cuantías de energía contratada y sus posibles formas de suministro, horarios, picos de consumo, armónicos, y gestión inteligente automática, con vistas a un aprovechamiento óptimo.

Para ello se enviará una copia de la facturación mensual del suministro eléctrico para su estudio y confección de un informe desglosado por centros de los consumos, potencias, maxi metros, reactivas, armónicos, etc., indicando a su vez si la facturación es correcta. Este informe se remitirá en formato de hoja de datos al buzón corporativo de la unidad de contratación en el término máximo de una semana.

La empresa dispondrá de acceso al sistema web de analizador de redes para su estudio, así como a cualesquier datos facilitados por la compañía adjudicataria del suministro eléctrico. La empresa adjudicataria deberá subcontratar el sistema de gestión, si fuera preciso, con la empresa instaladora del mismo, y presentar en ese caso copia del contrato a la unidad de contratación administrativa. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la comprobación, si fuera posible con frecuencia diaria, a través de este Sistema el consumo eléctrico de climatización y luminarias; también se observará la energía generada por las placas solares instaladas en la terraza del edificio sede. En particular el control de gestión de sistemas incluye:

- El mantenimiento del programa informático, para lo cual deberá tener personal formado en el mismo.
- La programación y gestión de alarmas
- El mantenimiento y reparación de dispositivos de transmisión de datos (GPRS o 3/4gG)
- Las mejoras para el aprovechamiento energético de los equipos con el fin de obtener una gestión eficaz y económica del sistema
- El análisis y validación de facturas de suministro eléctrico.

De todo ello se dará cuenta al responsable del contrato de forma inmediata en el momento que se verifique que hay algún tipo de anomalía. El INSS informará con anterioridad al inicio del contrato y durante la vigencia de este de los horarios y modificaciones de todos los centros para que se tengan en cuenta para realizar las comprobaciones diarias



ANEXO II

Inventario de instalaciones técnicas, locales y edificios de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Alicante en 2025.

LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN
ALICANTE CAPITAL	EDIFICIO SEDE	C/ CHURRUCA, 26
	ALMACÉN	C/ RÍO JÚCAR, 16 NAVE D
	UNIDAD MÉDICA INCAPACIDADES	C/ PASCUAL PÉREZ, 28
	CAISS Urbano 1	C/ DOCTOR AYELA, 26
PROVINCIA		
ALCOY	CAISS DE ALCOY	C/ DOCTOR SEMPERE, 28
BENIDORM	CAISS DE BENIDORM	C/ JUPITER, 1
ELCHE	CAISS DE ELCHE	C/ FRA JAUME TORRES, 32
ELDA	CAISS DE ELDA	C/ MANOLITA CANDEL PÉREZ, 2
JIJONA	CAISS DE JIJONA	AV. LA CONSTITUCION, 10
ORIHUELA	CAISS DE ORIHUELA	C/ SAN AGUSTIN, 20
VILLAJOSYOSA	CAISS DE VILLAJOSYOSA	AV. CONSTITUCION, 10
VILLENA	CAISS DE VILLENA	AV. CONSTITUCION, 179



NOTA: En los listados que figuran a continuación, se entenderán incluidos los equipos nuevos que sustituyan a los actuales, equipos de nueva instalación y aquellos otros equipos que a futuro indique la Unidad de Contratación de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Alicante.

INVENTARIO DE ELEMENTOS DE CLIMATIZACIÓN

SEDE PROVINCIAL - C/CHURRUCA - ALICANTE

Nº	MARCA	TIPO	MODELO	Nº SERIE	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	CIATESA	ENFRIADORA	IWE-960	WO-13057976-131004328E/2015	6ª PTA TERRAZA CENTRO	R410A - 183,83A/400V pot.Frig/Cal.200,9/211KW
2	CIATESA	ENFRIADORA	DYNACIAT ILG300V	02091236/0002 / 2013	6ª PTA TERRAZA CENTRO	R410A - 183,83A/400V pot.Frig/Cal.200,9/211KW
3	CIATESA	ENFRIADORA	IWE-960	WO-13057970-131004327 E / 2015	6ª PTA TERRAZA DERECHA	R410A - 183,83A/400V pot.Frig/Cal.200,9/211KW
4	CIATESA	ENFRIADORA	IWE-960	WO-13039749-130703156 E / 2015	6ª PTATERRAZA IZQ	R410A - 183,83A/400V pot.Frig/Cal.200,9/211KW
5	DAIKIN	DOMÉSTICO UE	PUHZ-P200YHA3	OYU00140 / 2010	6ª PTA TERRAZA CENTRO	R410A - 9,48A/400V pot.Frig.3,5KW
6	DAIKIN	DOMÉSTICO UE	MUZ-HR50VF	1C037648TR 08/2021	6ª PTA TERRAZA	GAS R32 - 5KW
7	DAIKIN	VRV	RXYSQ6P7V381	3PN30784-3E	6ª PTA TERRAZA	R410A - 5KW
8	DAIKIN	DOMÉSTICO UE	PUH-P125YHA	8C00468 / 2008	6ª PTA TERRAZA	R410A - 6,8A/400V pot.Frig.5KW
9	DAIKIN	DOMÉSTICO UE	AC281B1S-230V	C16100121/2016	6ª PTA TERRAZA	R410A - 29KW
10	LG	DOMÉSTICO UE	LGUU37W	512KCWCOW05	6ª PTA TERRAZA	R410A - 7,4A/380V pot.Frig.3,67KW
11	LG	DOMÉSTICO UE	LGUU37W	512KCQXONX92	6ª PTA TERRAZA	R410A - 7,4A/380V pot.Frig.3,67KW
12	LG	PARTIDO TECHO	UU43W U32		6ª PTA TERRAZA	R410A - 8A/400V pot.Frig.14KW
13	LG	PARTIDO TECHO	UU43W2NS	604KCCV11C43	6ª PTA TERRAZA G.E.	R410A - 8A/400V pot.Frig.14KW
14	LG	PARTIDO TECHO	UUD1 U30		6ª PTA TERRAZA	GAS R32 -5KW
15	TECNIVEL	CLIMATIZADOR A	CH-7-BE	91/654/CL / 1991	5ª PTATERRAZA DCHA	CONSUMO 36A/400V
16	TECNIVEL	CLIMATIZADOR A	CH-8-BE	91/654/CL / 1992	5ª PTATERRAZA IZQ	CONSUMO 36A/400V
17	CIAT	FANCOIL 1	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0001	JEFE UNIDAD INFORMÁTICA	CONSUMO 1,2A/400V
18	CIAT	FANCOIL 2	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0009	JEFE UNIDAD INFORMÁTICA	CONSUMO 1,2A/400V
19	CIAT	FANCOIL 1	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0010	SUBD.JUBILACIÓN	CONSUMO 1,2A/400V
20	CIAT	FANCOIL 2	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0004	SUBD.JUBILACIÓN	CONSUMO 1,2A/400V
21	LG	DOMESTICO UI	LG ABNW36GM2A	603KCEA13U44	4ª TECHO PASILLO BANO DRCHO	GAS R410A - 3,67KW
22	LG	DOMESTICO UI	LG ABNW36GM2A	603KCCV13U59	4ª TECHO PASILLO	GAS R410A - 3,67KW
23	TECNIVEL	CLIMATIZADOR A	CH-7-BE	91/655/01 / 1991	4ª SALA MAQUINAS IZQ	CONSUMO 36A/400V
24		DOMESTICO UI			4ª RACK	GAS R410A - 5KW
25	CIAT	FANCOIL 1	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG AÑO 2022 N°03641069/0011	4ª OFICINA SUPERVISION	CONSUMO 1,2A/400V
26	CIAT	FANCOIL 2	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG AÑO 2022 N°03641069/0002	4ª OFICINA SUPERVISION	CONSUMO 1,2A/400V
27	CIAT	FANCOIL 3	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG AÑO 2022 N°03641069/0022	4ª OFICINA SUPERVISION	CONSUMO 1,2A/400V
28	CIAT	FANCOIL 1	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG AÑO 2022 N°03641069/0019	4ª SUBD.PENSIONISTAS	CONSUMO 1,2A/400V
29	CIAT	FANCOIL 2	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG AÑO 2022 N°03641069/0024	4ª SUBD.PENSIONISTAS	CONSUMO 1,2A/400V
30	CIAT	FANCOIL 3	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG AÑO 2022 N°03641069/0028	4ª SUBD.PENSIONISTAS	CONSUMO 1,2A/400V
31	DAIKIN	DOMESTICO UI	AC281B1S-230V		4ª PTA PECERA S.INF	GAS R410A - 3,67KW
32	DAIKIN	DOMESTICO UI	FXZQ25M8V1B		4ª SALA INFORMATICOS	
33	DAIKIN	DOMESTICO UI	FXZQ25M8V1B		4ª SALA INFORMATICOS	
34	DAIKIN	DOMESTICO UI	FXZQ25M8V1B		4ª SALA INFORMATICOS	
35	DAIKIN	DOMESTICO UI	FXZQ40M8V1B		4ª SALA INFORMATICOS	



PPTP 03/VC-19/25
Licitación electrónica

36	DAIKIN	DOMESTICO UI	FXZQ32M8V1B		4ª SALA INFORMATICOS	
37	TECNIVEL	CLIMATIZADOR A	CH-8-BE	CL-0068-A-03 / 2003	3ª PTA SALA MAQUINAS DCHA	CONSUMO: 36A/400V
38	TECNIVEL	CLIMATIZADOR A	CHF11-B	CL-0069-A-03 / 2003	3ª PTA SALA MAQUINAS IZQ	CONSUMO: 36A/400V
39	CIAT	FANCOIL 1	SUELO		3ª PTA SUB.INC.PERMANENTE	CONSUMO 1,2A/220V
40	CIAT	FANCOIL 2	SUELO		3ª PTA SUB.INC.PERMANENTE	CONSUMO 1,2A/220V
41	CIAT	FANCOIL 1	SUELO		3ª PTA VAL.INCAPACIDADES	CONSUMO 1,2A/220V
42	CIAT	FANCOIL 1	SUELO		3ª PTA DTORA.PROG.ESPECIALES	CONSUMO 1,2A/220V
43	CIAT	FANCOIL 2	SUELO		3ª PTA DTORA.PROG.ESPECIALES	CONSUMO 1,2A/220V
44	TECNIVEL	CLIMATIZADOR A	CHF11-BE	ILEGIBLE / 2003	2ª PTA SALA MAQUINAS DCHA	CONSUMO: 36A/400V
45	TECNIVEL	CLIMATIZADOR A	CHF8-BE	CL-0067-A-03 / 2003	2ª PTA SALA MAQUINAS IZQ	CONSUMO: 36A/400V
46	CIAT	FANCOIL	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0015	2ª PTA DTOR PROVINCIAL	CONSUMO 1,2A/220V
47	CIAT	FANCOIL	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641071/0018	2ª PTA DESPACHO DTOR.PROV	CONSUMO 1,2A/220V
48	CIAT	FANCOIL	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0003	2ª PTA ASESORIA TECNICA	CONSUMO 1,2A/220V
49	CIAT	FANCOIL	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0020	2ª PTA SECRETARIO PROV.	CONSUMO 1,2A/220V
50	CIAT	FANCOIL	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0025	2ª PTA COORD.CAISS	CONSUMO 1,2A/220V
51	CIAT	FANCOIL	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0007	2ª PTA SUBD.ADVA	CONSUMO 1,2A/220V
52	TECNIVEL	CLIMATIZADOR A	CHF-5-B	CL-0065-A-03 / 2003	1ª PTA SALA MAQUINAS IZQ	CONSUMO: 36A/400V
53	TECNIVEL	CLIMATIZADOR A	CHF-4-M	CL-0526-TR-12 / 2012	1ª PTA SALA MAQUINAS IZQ	CONSUMO: 36A/400V
54	TECNIVEL	CLIMATIZADOR A	CHF-8-BE	CL-0525-TR-12 / 2012	1ª PTA SALA MAQUINAS IZQ	CONSUMO: 36A/400V
55	DAIKIN	DOMESTICO UI	PEA-RP-200GA	738 / 2010	1ª PTA AULA FORMACION	R410A - 3,5KW
56	CIAT	FANCOIL	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641071/0002	1ª PTA MEDICO TRABAJO	CONSUMO 1,2A/220V
57	CIAT	FANCOIL	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0017	1ª PTA ATS	CONSUMO 1,2A/220V
58	CIAT	FANCOIL	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0016	1ª PTA DESPACHO DEL FONDO	CONSUMO 1,2A/220V
59	CIAT	FANCOIL	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0003	1ª PTA LETRADAS	CONSUMO 1,2A/220V
60	CIAT	FANCOIL	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0014	1ª PTA LETRADA 2	CONSUMO 1,2A/220V
61	CIAT	FANCOIL	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0023	1ª PTA LETRADA 3	CONSUMO 1,2A/220V
62	CIAT	FANCOIL	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0006	1ª PTA LETRADA 4	CONSUMO 1,2A/220V
63	CIAT	FANCOIL	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0009	1ª PTA LETRADAS-JEFE SERV.JUR	CONSUMO 1,2A/220V
64	CIAT	FANCOIL	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641071/0014	1ª PTA DESPACHO SINDICAL	CONSUMO 1,2A/220V
65	CIAT	FANCOIL 1	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641071/0006	1ª PTA AULA 1	CONSUMO 1,2A/220V
66	CIAT	FANCOIL 2	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641071/0008	1ª PTA AULA 1	CONSUMO 1,2A/220V
67	CIAT	FANCOIL 3	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641071/0001	1ª PTA AULA 1	CONSUMO 1,2A/220V
68	CIAT	FANCOIL 1	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641071/0012	1ª PTA AULA 2	CONSUMO 1,2A/220V
69	CIAT	FANCOIL 2	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641071/0004	1ª PTA AULA 2	CONSUMO 1,2A/220V
70	CIAT	FANCOIL 3	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641071/0015	1ª PTA AULA 2	CONSUMO 1,2A/220V
71	CIAT	FANCOIL 1	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0022	1ª PTA SALA POLIVALENTE	CONSUMO 1,2A/220V
72	CIAT	FANCOIL 2	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0025	1ª PTA SALA POLIVALENTE	CONSUMO 1,2A/220V
73	LG	CASSETE	ZNW36GALA1/ENWB EEU/2022	2H1M0AD6	PB REGISTRO	
74	TECNIVEL	CLIMATIZADOR A	CHF-13-BE	CL-1188-4 / 99	P.BAJA SALA MAQUINAS	CONSUMO: 36A/400V
75	LG	PARTIDO TECHO UI	UV42NL2		SOTANO 1 RACK	
76	DAIKIN	DOMESTICO UI		ILEGIBLE	SOTANO 1 RACK	CONSUMO: 5KW
77	CIAT	FANCOIL 1	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641072/0023	SOTANO 1 SALA FUNCIONARIOS	CONSUMO 1,2A/220V
78	CIAT	FANCOIL 2	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0028	SOTANO 1 SALA FUNCIONARIOS	CONSUMO 1,2A/220V
79	CIAT	FANCOIL 1	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641071/0017	SOTANO 1 SALA 9	CONSUMO 1,2A/220V
80	CIAT	FANCOIL 2	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 N°03641069/0022	SOTANO 1 SALA 9	CONSUMO 1,2A/220V



PPTP 03/VC-19/25
Licitación electrónica

81	CIAT	FANCOIL	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 Nº03641072/0002	SOTANO 1 SALA 7	CONSUMO 1,2A/220V
82	CIAT	FANCOIL	SUELO	MJL202N-NCV1V-2TG/2022 Nº03641072/0008	SOTANO 1 SALA 8	CONSUMO 1,2A/220V
83	LG	PARTIDO TECHO			SOTANO 1 CUADRO ELECTRICO	
UNIDAD MÉDICA - C/ANGEL LOZANO - ALICANTE						
Nº	MARCA	TIPO	MODELO	Nº SERIE	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	KEYTER	ENFRIADORA	KWF 4022 INP4W	AJNKJUOG/2011	TERRAZA 2	R410A - 45A/380V pot.Frig/Cal.19,20/24,4KW
2	KEYTER	ENFRIADORA	KWF 4030 INP4W	ALÑW430G/2011	TERRAZA 2	R410A - 45A/380V pot.Frig/Cal.24,3/31,4KW
3	MITSUBISHI	DOMESTICO UE	SUZKA35VA	98P1577/2011	TERRAZA	R410A - 8,1A/380V pot.Frig.4,6KW
4	LG	DOMESTICO UE	E18EMUL2	USUW18M4A1	TERRAZA	R410A - 8,1A/380V pot.Frig.4,6KW
5	MITSUBISHI	DOMESTICO UE	MXZ-8A140VA	83V04272	TERRAZA	R410A - 8,1A/380V pot.Frig.4,6KW
6	LG	DOMESTICO UE	UV49WV32	608KCCV12515	TERRAZA	R410A - 8,1A/380V pot.Frig.4,6KW
7	LG	DOMESTICO UE	UV30WV49	608KCZPO1R17/2011	TERRAZA	R410A - 8,1A/380V pot.Frig.4,6KW
8	LG	DOMESTICO UE	UV49WV32	609KCHODO327/2009	TERRAZA	R410A - 8,1A/380V pot.Frig.4,6KW
9	LG	DOMESTICO UE	UV49WV32	609KCEAOD036	TERRAZA	R410A - 220V pot.Frig.3,79KW
10	LG	DOMESTICO UE	UV30WV49	607KCYQ02W78	TERRAZA	R410A - 220V pot.Frig.3,79KW
11	MITSUBISHI	DOMESTICO UE	SUZM35VA	94P02659	TERRAZA	R32 - 8,5A/230V pot.Frig.5,0KW
12	LG	DOMESTICO UE	UV30WV44	607KCCV02W79	TERRAZA	R410A - 8A/230V pot.Frig.5,3KW
13	DAIKIN	DOMESTICO UE	RKS25D2VMB	25B63293-5C	TERRAZA	R410A - 8A/230V pot.Frig.3,2KW
14	LG	DOMESTICO UE	UV49WV32	609KCB00D117/2015	TERRAZA	R410A - 8A/230V pot.Frig.3,2KW
15	LG	DOMESTICO UE	UV49WV32	608RCZP12517/2015	TERRAZA	R410A - 8A/230V pot.Frig.3,2KW
16	LG	DOMESTICO UE	UV49WV32	609KCMROD035/2000	TERRAZA	R410A - 8A/230V pot.Frig.3,2KW
17	MITSUBISHI	DOMESTICO UI	SLZKA35VAL	98M03640	DIRECTOR	
18	LG	DOMESTICO UI	E15SEFGD	USUW18M485/2011	DESPACHO	
19	LG	DOMESTICO UI	USUW18	I LEGIBLE	CONSULTA 13	
20	LG	DOMESTICO UI	USUW18	658248D	SALA ESPERA ESTE	
21	LG	DOMESTICO UI	UV32WV45	I LEGIBLE	SALA ESPERA OESTE	
22	LG	DOMESTICO UI	I LEGIBLE	I LEGIBLE	HALL FRENTE CONSULTA 10	
23	LG	DOMESTICO UI	I LEGIBLE	I LEGIBLE	CONSULTA 19	
24	MITSUBISHI	DOMESTICO UI	SLZKA50VAL	98M02859	ZONA ADMINISTRATIVOS	
25	MITSUBISHI	DOMESTICO UI	SLZKA50VAL	97M03340	ZONA ADMINISTRATIVOS	
26	MITSUBISHI	DOMESTICO UI	SLZKA35VAL	97M03347	ZONA ADMINISTRATIVOS	
27	MITSUBISHI	DOMESTICO UI	SLZKA35VAL	97M03512	ZONA ADMINISTRATIVOS	
28	MITSUBISHI	DOMESTICO UI	SLZM35FA	94M03035	DESPACHO ADMINISTRACION	
29	LG	DOMESTICO UI	I LEGIBLE	I LEGIBLE	CONSULTA 20	
30	DAIKIN	DOMESTICO UI		I LEGIBLE	SALA RACK	
31	LG	DOMESTICO UI		I LEGIBLE	AULA INFORMATICA	
32	LG	DOMESTICO UI		I LEGIBLE	ANTIGUA CONSULTA 21	
33	LG	DOMESTICO UI		I LEGIBLE	CONSULTA 8	
34	MUNDOCLIMA	FANCOIL	MUCS-14-W7		SALA ESPERA	
35	MUNDOCLIMA	FANCOIL	MUCS-14-W7		SALA ESPERA	
36	AIRWELL	FANCOIL	K18OG2TAV	5245245	CONSULTAS 1	
37	MUNDOCLIMA	FANCOIL	MUCS-14-W7		CONSULTAS 2	
38	AIRWELL	FANCOIL	K18OG2TAV	5247585	CONSULTAS 3	
39	MUNDOCLIMA	FANCOIL	MUCS-14-W7		CONSULTAS 4	
40	MUNDOCLIMA	FANCOIL	MUCS-14-W7		CONSULTAS 5	



PPTP 03/VC-19/25
Licitación electrónica

CAISS URBANO 1 - C/DOCTOR AYELA - ALICANTE						
Nº	MARCA	TIPO	MODELO	Nº SERIE	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	HITECSA	COMPACTO			SALA REUNIONES	pot.Frig.50,30KW
2	CLIVET	PARTIDO TECHO UI	CE D21	AB81072M0449/2002	DESPACHO DIRECTOR	
3	LG	PARTIDO COND.UE	CB12 L		SALA RACK	R410A - Pot.Frig.3,4KW
4	LG	PARTIDO COND.UI	CB12 L		SALA RACK	
5	CLIVET	PARTIDO TECHO UE	CAYN182	I LEGIBLE	SALA REUNIONES	R410A - 45A/380V pot.Frig.32KW
6	CLIVET	PARTIDO TECHO UI	I LEGIBLE	I LEGIBLE	CUARTO ENTRADA	
CAISS ALCOY						
Nº	MARCA	TIPO	MODELO	Nº SERIE	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	KEYTER	COMPACTO	KCV4060INS4W	160923A004/2016	SALA MAQUINAS P1	R410A - 47,7A/400V pot.Frig.63,03KW
2	LG	UND EXT	AJNW30G		TERRAZA	R410A - 17A/220V pot.Frig.4,8KW
3	LG	SPLIT PARED	UU30WU44	608KCGW01R43	SALA RACK	
CAISS BENIDORM						
Nº	MARCA	TIPO	MODELO	Nº SERIE	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	LG	VRV COMPACTO	ARUN140	2548528G/2015	SALA DE MAQUINAS	R410A - 45,2A/410V pot.Frig/Cal.39,20/44,1KW
2	LG	VRV COMPACTO 1	ARUN140	ARNU36GM2A4/2015	SALA DE MAQUINAS	R410A - 8A/210V pot.Frig/Cal.10,6/11,9KW
3	LG	VRV COMPACTO 2	ARUN140	ARNU36GM2A4/2015	SALA DE MAQUINAS	R410A - 8A/210V pot.Frig/Cal.10,6/11,9KW
4	LG	VRV COMPACTO 3	ARUN140	ARNU36GM2A4/2015	SALA DE MAQUINAS	R410A - 8A/210V pot.Frig/Cal.10,6/11,9KW
5	LG	VRV COMPACTO 4	ARUN140	ARNU36GM2A4/2015	SALA DE MAQUINAS	R410A - 8A/210V pot.Frig/Cal.10,6/11,9KW
6	MITSUBISHI	PARTIDO UE	PUMY-P140YHM	56U00063/2005	TERRAZA	R410A - 8,51A/380V pot.Frig.5,32KW
7	MITSUBISHI	PARTIDO UE	PUMY-P140YHM	58U00061/2005	TERRAZA	R410A - 8,51A/380V pot.Frig.5,32KW
8	LG	DOMESTICO UE	P12EN.UA3	6501852/2005702TKNA08647	TERRAZA	R410A - 3,5KW 3000/FRIG
9	MITSUBISHI	PARTIDO UI	I LEGIBLE	I LEGIBLE	SALA REUNIONES	
10	MITSUBISHI	PARTIDO UI	I LEGIBLE	I LEGIBLE	HALL ENTRADA	
11	LG	DOMESTICO UI	P12EN.NSJ	701TAZFC5845	RACK	
CAISS ELCHE						
Nº	MARCA	TIPO	MODELO	Nº SERIE	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	HITECSA	COMPACTO	ACHBA 1201		2015	R410A - 34,7A/380V pot.Frig/Cal.33,5/37,20KW
2	HITECSA	COMPACTO	ACHBA 1201	03010123E/2015	ZONA DCHA	R410A - 34,7A/380V pot.Frig/Cal.33,5/37,20KW
3	TOTALINE	SPLIT PARED	TS-12HHV1	I LEGIBLE	RACK	R410A- 3,5KW 230V 3000 Frig.
4	HITECSA	COMPACTO	ACHBA 1201	030101238E/2015	ZONA DCHA	R410A - 34,7A/380V pot.Frig/Cal.33,5/37,20KW
CAISS ELDA						
Nº	MARCA	TIPO	MODELO	Nº SERIE	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	MITSUBISHI	PARTIDO UE		038500422RE/2010	TERRAZA	R410A - 4,7A/220V pot.Frig.7KW
2	MITSUBISHI	PARTIDO UE	FDC125UN	K12251567KF/2010	TERRAZA	R410A - 4,7A/220V pot.Frig.12,5KW
3	HITECSA	PARTIDO UE	RY250F7W1	2109178/2001	TERRAZA	R410A - 16A/400V pot.Frig.10,8KW
4	LG	PARTIDO UE	E12EL-UA3	MEZ65278312/2015	TERRAZA	R410A - 4,9A/400V pot.Frig.3,5KW
5	MITSUBISHI	PARTIDO UI	SRR35ZJ-S	021800459RE/2010	CUARTO INST.	
6	MITSUBISHI	PARTIDO UI	FDUM125UD	912200405NK/2010	ASEOS	
7	HITECSA	PARTIDO UI	FDY250B7V1	1100675/2001	ALMACEN	
8	LG	PARTIDO UI	E12EL-NSH	I LEGIBLE	SALA RACK	
CAISS JIJONA						
Nº	MARCA	TIPO	MODELO	Nº SERIE	UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	SANYO	DOMESTICO UE	SAP-CR124E	149256/2005	TERRAZA	R410A - 4,9A/400V pot.Frig.3,5KW
2	SANYO	VRV UE	SPW-CO705DCH8	0025668/2006	TERRAZA	R410A - 16,3A/380V pot.Frig.6KW



3	SANYO	DOMESTICO UI	SAP-KR124E	179556/2005	SALA RACK	
4	SANYO	VRV UI	SPW-FTR94	00033467/2006	DIRECCION	
5	SANYO	VRV UI	SPW-VR164G	0004358/2006	PASILLO ADMON	
6	SANYO	VRV UI	SPW-VR164G	0005558/2006	PASILLO ATT.CLIENTE	
7	SANYO	VRV UI	SPW-VR164G	0120568/2006	PASILLO ATT.CLIENTE	

CAISS ORIHUELA

Nº	MARCA	TIPO	MODELO	Nº SERIE	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS
1	KEYTER	PARTIDO UE	KEY CV 2035	52189256GH	SALA MAQUINAS	R410A - 26,9A/380V pot.Frig.35KW
2	KEYTER	PARTIDO UE	KEY CV 2035	160928A003	SALA MAQUINAS	R410A - 26,9A/380V pot.Frig.35KW
3	MITSUBISH I	DOMESTICO UE	MUZ-SF35VE	1C037648TR	SALA MAQUINAS	R410A - Pot.Frig.3,5KW
4	KEYTER	PARTIDO UI			ZONA OFICINA	
5	KEYTER	PARTIDO UI			ZONA PÚBLICO	
6	MITSUBISH I	DOMESTICO UI	MSZ-SF35VE3	7057674-T	SALA MAQUINAS	

ALMACÉN/REPROGRAFÍA C/RIO JUCAR - ALICANTE

Nº	MARCA	TIPO	MODELO	Nº SERIE	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS
1	LG	DOMESTICO UE	ASUW246EFO	504KAZK13T01/2005	ALMACEN	R410A - 10,6A/220V
2	LG	DOMESTICO UE	ASUW246EFO	504KACA1D275/2005	ALMACEN	R410A - 10,6A/220V
3	LG	DOMESTICO UI	ASNW2462EFO	504KAHG1CP85/2005	OFICINAS	
4	LG	DOMESTICO UI	ASNW2462EFO	504KASLORF62/2005	OFICINAS	

CAISS VILLAJYOUSA

Nº	MARCA	TIPO	MODELO	Nº SERIE	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS
1	LG	DOMÉSTICO UE	P24ENSSK	12389142/2015	FACHADA	R410A - 6A/220V pot.Frig.3,2KW
2	DAIKIN	DOMÉSTICO UE	RXS50F2V18	J017991/2007	FACHADA	R410A - 220V
3	LG	DOMÉSTICO UE	E18EMSSM	TO01627/2015	FACHADA	R410A - 8,55A/220V pot.Frig.5,3KW
4	TOSHIBA	DOMÉSTICO UE		12100183/2015	FACHADA	R410A - 13,5A/220V pot.Frig.3KW
5	LG	DOMÉSTICO UI		645303/2015	DIRECCION	
6	DAIKIN	DOMÉSTICO UI	FTXS50D2V1W	J031522/2007	MESA 1	
7	LG	DOMÉSTICO UI		TO0386/2015	HALL ENTRADA	
8	TOSHIBA	DOMÉSTICO UI	RASSKU2-E	2100253/2015	SALA RACK	

CAISS VILLENA

Nº	MARCA	TIPO	MODELO	Nº SERIE	UBICACIÓN	CARACTERISTICAS
1	DAIKIN	VRV UE	RZQ250C741B	1700966/2007	TERRAZA	R410A - 19A/380V pot.Frig.4,8KW
2	LG	DOMESTICO UE	E12EKVA3	MEZ64824102/2007	FACHADA	R410A - 19A/230V pot.Frig.3,5KW
3	DAIKIN	VRV UI	FDQ250	1702081/2007	CUARTO PRIVADO	
4	LG	DOMESTICO UI	E12EKNSB	MEZ64824101/2007	RACK	

EN TODOS LOS CENTROS

- 1 Sistema de gestión TREND con sondas, reguladores, etc ubicado en cada uno de los centros y en cada planta del edificio sede.
- Programadores horarios automáticos en todos los centros y en el ala izquierda de la planta cuarta del edificio sede
- Paneles indicadores de temperatura y humedad conforme RITE y sondas receptoras (uno en cada centro y seis en el edificio sede).



NOTA: También se incluirán en el mantenimiento los equipos nuevos que se sustituyan, equipos de nueva instalación y aquellos otros equipos que formen parte, actualmente o a futuro, de las instalaciones técnicas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Alicante.

INVENTARIO ELEMENTOS ELÉCTRICOS

Las instalaciones, elementos, sistemas de gestión de redes, programadores de alarmas y equipos eléctricos sobre los que se realizaran las actuaciones están a disposición de los licitadores en la unidad de contratación de la Dirección Provincial del INSS de Alicante en formato pdf. No obstante también se incluirán cualesquiera equipos nuevos, sustituyan o no a los ya existentes.

Se describen específicamente a continuación algunos de los citados elementos:

- El grupo electrógeno Volvo Penta GSW250TWMBDS con número de serie 30037937, año 2003, con motor TAD 740GE con número de serie 2071169432, y alternador ECO 37 DL con número de serie 00010004143, de velocidad 1.500 r.p.m. y peso 3.365 Kg, de potencia nominal de 250 KVA.

SEDE PROVINCIAL - C/CHURRUCA - ALICANTE

Pot. Instalada:	>100Kw		Potencia Contratada:	P1-P2-P3-P4-P5: 200Kw - P6: 225Kw	
Nº Plantas:	8 plantas+terracea		Nº Cuadros Eléctricos:	48	
Centro de Transformación:	SI	Potencia:	630 Kva		
Grupo Electrónico:	SI	Potencia:	250 Kva		
SAI:	SI	Potencia:	80 Kva	Marca:	SALICRU
Fotovoltaica:	SI	Potencia:	32 kW	Tipo	Autoconsumo sin excedentes

UNIDAD MÉDICA - C/ANGEL LOZANO - ALICANTE

Pot. Instalada:	>100Kw		Potencia Contratada:	P1:43kW-P2-P3-P4-P5:49 kW- P6:60kW	
Nº Plantas:	1 planta		Nº Cuadros Eléctricos:	8	
Centro de Transformación:	NO	Potencia:	-		
Grupo Electrónico:	NO	Potencia:	-		
SAI:	SI	Potencia:	4 Kva	Marca:	SALICRU

CAISS URBANO 1 - C/DOCTOR AYELA - ALICANTE

Pot. Instalada:	>100Kw		Potencia Contratada:	P1:23kW-P2-P3-P4-P5:32 kW- P6:49,5kW	
Nº Plantas:	1 planta		Nº Cuadros Eléctricos:	5	
Centro de Transformación:	NO	Potencia:	-		
Grupo Electrónico:	NO	Potencia:	-		
SAI:	SI	Potencia:	6 Kva	Marca:	SALICRU



CAISS ALCOY						
Pot. Instalada:	<100Kw		Potencia Contratada:	P1-P2-P3-P4-P5:31 kW-P6:41,5kW		
Nº Plantas:	1 planta		Nº Cuadros Eléctricos:	2		
Centro de Transformación:		NO	Potencia:	-		
Grupo Electrónico:		NO	Potencia:	-		
SAI:		SI	Potencia:	5 Kva	Marca:	APC
CAISS BENIDORM						
Pot. Instalada:	<100Kw		Potencia Contratada:	P1:24kW-P2-P3-P4-P5:27 kW-P6:43,64kW		
Nº Plantas:	2 plantas		Nº Cuadros Eléctricos:	7		
Centro de Transformación:		NO	Potencia:	-		
Grupo Electrónico:		NO	Potencia:	-		
SAI:		SI	Potencia:	5 Kva	Marca:	SALICRU
CAISS ELCHE						
Pot. Instalada:	<100Kw		Potencia Contratada:	P1-P2-P3-P4-P5:42 kW-P6:49,5kW		
Nº Plantas:	1 planta		Nº Cuadros Eléctricos:	3		
Centro de Transformación:		NO	Potencia:	-		
Grupo Electrónico:		NO	Potencia:	-		
SAI:		SI	Potencia:	15 Kva	Marca:	SALICRU
CAISS ELDA						
Pot. Instalada:	<100Kw		Potencia Contratada:	P1:20kW-P2-P3-P4-P5:30 kW-P6:40kW		
Nº Plantas:	1 planta		Nº Cuadros Eléctricos:	4		
Centro de Transformación:		NO	Potencia:	-		
Grupo Electrónico:		NO	Potencia:	-		
SAI:		SI	Potencia:	8 Kva	Marca:	SALICRU
CAISS JIJONA						
Pot. Instalada:	<100Kw		Potencia Contratada:	P1-2-3:13,856kW		
Nº Plantas:	1 planta		Nº Cuadros Eléctricos:	1		
Centro de Transformación:		NO	Potencia:	-		
Grupo Electrónico:		NO	Potencia:	-		
SAI:		SI	Potencia:	4 Kva	Marca:	SALICRU
CAISS ORIHUELA						
Pot. Instalada:	<100Kw		Potencia Contratada:	P1:23kW-P2-P3-P4-P5:26 kW-P6:49,5kW		
Nº Plantas:	1 planta		Nº Cuadros Eléctricos:	8		
Centro de Transformación:		NO	Potencia:	-		
Grupo Electrónico:		NO	Potencia:	-		
SAI:		SI	Potencia:	4 Kva	Marca:	SALICRU
CAISS ALMACÉN/REPROGRAFÍA C/RIO JUCAR - ALICANTE						
Pot. Instalada:	<100Kw		Potencia Contratada:	P1-2-3:10,392kW		
Nº Plantas:	2 plantas		Nº Cuadros Eléctricos:	3		
Centro de Transformación:		NO	Potencia:	-		



PPTP 03/VC-19/25
Licitación electrónica

Grupo Electrónico:	NO	Potencia:	-		
SAI:	NO	Potencia:	-	Marca:	-
CAISS VILLAJOYOSA					
Pot. Instalada:	<100Kw	Potencia Contratada:	P1-2-3:13,2kW		
Nº Plantas:	1 planta	Nº Cuadros Eléctricos:	5		
Centro de Transformación:	NO	Potencia:	-		
Grupo Electrónico:	NO	Potencia:	-		
SAI:	SI	Potencia:	3 Kva	Marca:	SALICRU
CAISS VILLENA					
Pot. Instalada:	<100Kw	Potencia Contratada:	P1-P2-P3-P4-P5-P6:17,321kW		
Nº Plantas:	1 planta	Nº Cuadros Eléctricos:	1		
Centro de Transformación:	NO	Potencia:	-		
Grupo Electrónico:	NO	Potencia:	-		
SAI:	SI	Potencia:	4 Kva	Marca:	SALICRU



INVENTARIO SAIS

UBICACIÓN	MARCA	MODELO	POTENCIA KVA	FECHA ADQUISICION
Sede D.P. en c/ Churruca,26, Alicante	SALICRU	SLC-80-EL-P B1 Nº SERIE:07B0145747 Nº INVENTº: 102.681	80	05/08/08
CAISS 1 en c/ Doctor Ayela, 28, Alicante	SALICRU	SLC6000 TWINPRO21 Nº SERIE: 291822B06269 Nº INVENTº:	5	2022
UMCIT en c/ Ángel Lozano, 10, Alicante	SALICRU	UPS 4000 NX Nº SERIE: W 473-275 Nº INVENTº: 11.134	4	15/12/2000
CAISS ALCOY en c/ Doctor Sempere,28	APC	SRTKXLI Nº SERIE: QS1436272380 Nº INVENTº:	5	07/2015
CAISS BENIDORM en c/ Júpiter, 1	SALICRU	UPS 5000 NX Nº SERIE: 04C0071500 Nº INVENTº: 101.689	5	04/08/2004 3/06/2010
CAISS ELCHE en c/ Frá Jaime Torres, 32-AC	SALICRU	UPS 15 DL Nº SERIE: 03A0036388 Nº INVENTº: NO ALTA	15	7/2003
CAISS ELDA en c/ González Bueno, 2	SALICRU	SLC-8000-TWIN Nº SERIE: 232010D70947 Nº INVENTº: 103.390	8	9/6/2011
CAISS JIJONA en Avda. de la Constitución, 39	SALICRU	SLC 4000 TWIN Nº SERIE: 232010B716179 Nº INVENTº: 103.148	4	12/7/2010
CAISS ORIHUELA en c/ San Agustín, 20	SALICRU	SLC4000 TWINPRO2 Nº SERIE:291821B04917 Nº INVENTº:	4	2022
CAISS VILLAJYOSA en c/ Constitución, 10	SALICRU	SLC 3000 TWIN Nº SERIE: 04C0071512 Nº INVENTº: 101.690	3	02/08/2004
CAISS VILLENA en c/ Marqués de Villores, 7	SALICRU	UPS 4000 NX Nº SERIE: 02C0020887 Nº INVENTº: 100.603	4	16/10/2002

NOTA: También se incluirán en el mantenimiento los equipos nuevos que se sustituyan, equipos de nueva instalación y aquellos otros equipos que formen parte, actualmente o a futuro, de las instalaciones técnicas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Alicante.

PANELES FOTOVOLTAICOS

La instalación ubicada en la terraza del edificio sede de la D.P INSS de Alicante, está formada por 64 módulos fotovoltaicos de 470 Wp instalados con un Azimut de -30º.

Todos con una inclinación respecto de la horizontal de 12º.

Módulos agrupados en 8 ramales de 8 módulos. Conectados a 4 inversores.